

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2395

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°197, de fecha 23 de julio 2026, por un monto total de \$ 10.500.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-004-002-000.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.096 de fecha 30 de julio del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Fármacos para CESFAM Convenio FOFAR 2026".
- i) Ficha Licitación Propuesta Publica "Fármacos para CESFAM Convenio FOFAR 2026", ID 2598-13-LE26.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-13-LE26, de fecha 10 de agosto del 2026.
- k) Oferta técnica de los oferentes: 14 aceptadas.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N° 13, de fecha 11 de agosto del 2026, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a las empresas del rubro señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que las empresas que más abajo se expresa, dieron cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-13-LE26.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública **2598-13-LE26**, denominada **“FÁRMACOS PARA CESFAM CONVENIO FOFAR 2026”**, a los proveedores señores:

N°	PROVEEDORES	RUT	ITEMS ADJUDICADOS	*MONTO TOTAL
1	SCM PHARMA SPA	77.337.544-5	1 y 7	\$ 881.939.-
2	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	2, 3 y 6	\$ 3.390.013.-
3	LABORATORIOS RECALCINE S.A	91.637.000-8	4	\$ 214.200.-
4	INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	76.055.804-4	5	\$ 414.120.-
5	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5	8	\$ 544.425.-
TOTAL ADJUDICACIÓN				\$ 5.444.697.-

* MONTOS TOTALES ADJUDICADOS SON CON IMPUESTO INCLUIDO.

2. **EMÍTASE**, las Ordenes de Compras pertinentes a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

